Radicado: 2019-442
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre catorce de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que el término del traslado de la demanda a los demandados, se halla vencido, y se contestara en término la demanda, por parte del Curador Ad Litem de la demandada LUZ MARINA SUAREZ RODRIGUEZ, la siguiente actuación es la convocatoria para la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso la cual se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 09:00 a.m.

Teniendo en cuenta que hay solicitud de práctica de pruebas de la parte demandante y que la práctica de estas es posible y conveniente en virtud del principio de economía procesal en la audiencia inicial de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del código general del proceso se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES:

Tener como tales los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIALES.

Cítese al señor LUIS FRANCISCO JURADO CASTELLANOS, a efectos de que el día 9 de febrero de 2021 a las 9 de la mañana, rinda declaración.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Cítese a la señora MARIA GONZALEZ ALVAREZ para que el día 9 de febrero de 2021, comparezca a absolver el interrogatorio de parte que le será formulado.

No se decreta el interrogatorio de parte de la demandada LUZ MARINA SUAREZ RODRIGUEZ, en razón de que se halla representada por Curador Ad Litem.

OFICIOS.

1. Ofíciese al Banco de Bogotá, solicitando expida a costa del peticionario y para el presente proceso, el extracto bancario de diciembre de 2017 de la cuenta de ahorros del demandante FERNANDO SUAREZ, identificado con C.C. No. 2034047

INSPECCION OCULAR

Se deniega la inspección ocular por considerarla el despacho impertinente, e inconducente, dado que lo que se pretende demostrar es una simulación y no la posesión del bien en cabeza del demandante.

PARTE DEMANDADA
No fueron solicitadas.

SE ADVIERTE *a* las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales, que la Audiencia **se llevará a cabo de forma VIRTUAL**, y que, sin perjuicio de la existencia de otras plataformas, por motivos de conectividad, se realizará a través de la plataforma ***Microsoft Teams,*** *que es el medio tecnológico puesto a disposición de este Estrado Judicial, por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual.*

REQUERIR a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales, que, para efectos del mejor desarrollo de la Audiencia, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, ***DEBERÁN SUMINISTRAR***, si aún no lo han hecho, ***las direcciones de sus correos electrónicos***, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar y/o corregir los ya existentes, así como las de las personas que vayan a intervenir en la Audiencia, como testigos, peritos o de cualquier otra forma, pues es a dichas direcciones a donde se enviará la citación para unirse a la Audiencia Virtual por ***Microsoft Teams***, fijada en la fecha y hora señalada en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
La anterior providencia se notificó a las partes por estado No. 148
hoy 15 de diciembre de 2020

VERONICA MENESES SUAREZ

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA SEGUNDO PISO OFICINA 206
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 6428297

Oficio No.
Rdo. No. 2019-442

Bucaramanga, diciembre 14 de 2020

Señores
BANCO DE BOGOTA
Ciudad.

Dentro del proceso Verbal de Simulación instaurada por FERNANDO SUAREZ, identificado con C.C. No. 2.034.047 a través de apoderado judicial en contra de MARIA GONZALEZ ALVAREZY LUZ MARINA SUAREZ RODRIGUEZ, por auto de la fecha se decretaron pruebas y se ordenó oficiar a usted, solicitando que a costa del petente, remita con destino a este despacho y proceso el extracto de la cuenta de ahorros del mes de diciembre de 2017 del demandante FERNANDO SUAREZ, identificado con C.C. No. 2.034.047.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar citar el número de radicado del proceso.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ

Secretaria